RESOLUCIÓN Nº 131 /2015

POR LA CUAL SE ACREDITA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VIA DE EXCEPCIÓN CON LA FIRMA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL "EATON Y COMPAÑÍA S.A.", PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 1418, PADRON Nº 3849, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7.701 HECTAREAS, 8.001 METROS CUADRADOS Y 0.088 CENTIMETROS CUADRADOS, UBICADAS EN EL DISTRITO DE VILLA HAYES (ACTUAL PUERTO PINASCO – CHACO), DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, PARA RESTITUIR PARTE DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE LA COMUNIDAD INDIGENA XAKMOK KASEK.

Asunción, 17 de abril de 2015

VISTO: La necesidad de realizar la contratación por la vía de excepción con la firma Agropecuaria Comercial e Industrial EATON Y COMPAÑÍA S.A., para la adquisición del inmueble de su propiedad, reclamada por la Comunidad Indígena Xákmok Kases como parte de su territorio ancestral; y;

CONSIDERANDO: Que, por nota con entrada Nº 1651/2013 el líder de la Comunidad Indígena Xákmok Kasek, solicita al INDI se realice los trámites pertinentes para la restitución de parte de su territorio ancestral de conformidad a lo resuelto por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la Sentencia de fecha 24 de agosto de 2010.

Que, por nota con entrada Nº 1807/2013, la empresa Agropecuaria Comercial e Industrial EATON Y COMPAÑÍA S.A., manifiesta al INDI la intención de venta del inmueble identificado como Finca Nº 1418, Padrón Nº 3849, reclamada por la comunidad indígena Xákmok Kasek.

Que, se halla agregado al expediente administrativo el Informe de Avaluación realizado por el Departamento de Avalúo Oficial, de la Dirección de Obras Públicas, perteneciente al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

El Cap. V de la Constitución Nacional y la Ley Nº 904/81, garantizan a las comunidades indígenas el derecho a la propiedad comunitaria de la tierra, en extensión y calidad suficientes para la conservación y desarrollo de sus formas peculiares de vida. El Estado proveerá gratuitamente de estas tierras las cuales serán inembargables, indivisibles, intransferibles, imprescriptibles, no susceptibles de garantizar obligaciones contractuales ni de ser arrendadas, asimismo estarán exentas de tributo.

Jorge Servín
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

RESOLUCIÓN Nº 131 /2015

POR LA CUAL SE ACREDITA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VIA DE EXCEPCIÓN CON LA FIRMA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL "EATON Y COMPAÑÍA S.A.", PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 1418, PADRON Nº 3849, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7.701 HECTAREAS, 8.001 METROS CUADRADOS Y 0.088 CENTIMETROS CUADRADOS, UBICADAS EN EL DISTRITO DE VILLA HAYES (ACTUAL PUERTO PINASCO – CHACO), DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, PARA RESTITUIR PARTE DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE LA COMUNIDAD INDIGENA XAKMOK KASEK.

Asunción, 17 de abril de 2015

El Dictamen DJ Nº 47/2014, firmado por el Director Jurídico del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI) Abog. Jorge Adolfo Guillen, elevado a la Presidencia, en la que se considera que se hallan reunidas todas las documentaciones pertinentes para dar curso al presente expediente administrativo de adquisición de inmueble y por lo tanto, el mismo debe ser remitido a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), para la prosecución de las gestiones ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

El Cap. IV de la Ley Nº 2051/03, en su Art. 33 señala: "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos; este punto se sustenta a que el inmueble a ser adquirido, objeto de la reivindicación servirá como restitución de parte del territorio ancestral de la Comunidad Indígena Xákmok Kasek.

El Dictamen de la UOC Nº 02/2015, elevado a la Presidencia, en la que se considera que resulta indiscutible la aplicabilidad del procedimiento de Contratación por Vía de Excepción a la Compra de la Finca Nº 1418, Padrón Nº 3849, del Distrito de Villa Hayes (actual Puerto Pinasco – Chaco), Departamento de Presidente Hayes, al considerarse lo establecido en el Inc. a) del art. 33 de la Ley de Contrataciones Públicas

POR TANTO; En uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA (INDI)
RESUELVE:

Art. 1º.- Acreditar la contratación directa por la vía de excepción, con la empresa Agropecuaria Comercial e Industrial EATON Y COMPAÑÍA S.A., para la adquisición del inmueble de su propiedad, individualizada como **finca Nº 1418, padrón Nº 3849,** con una superficie total de 7.701 hectáreas, 8001 metros cuadrados y 0.088 centímetros cuadrados, ubicadas en el Distrito de Villa Hayes (actual Puerto Pinasco – Chaco), departamento de Presidente Hayes, para restitución de parte del territorio ancestral de la Comunidad Indígena Xákmok Kasek.

Jorge Servín
Presidente
Instituto Paraguayo del Indígena

RESOLUCIÓN Nº 131 /2015

POR LA CUAL SE ACREDITA LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR LA VIA DE EXCEPCIÓN CON LA FIRMA AGROPECUARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL "EATON Y COMPAÑÍA S.A.", PARA LA ADQUISICIÓN DE INMUEBLE DE SU PROPIEDAD, INDIVIDUALIZADO COMO FINCA Nº 1418, PADRON Nº 3849, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 7.701 HECTAREAS, 8.001 METROS CUADRADOS Y 0.088 CENTIMETROS CUADRADOS, UBICADAS EN EL DISTRITO DE VILLA HAYES (ACTUAL PUERTO PINASCO – CHACO), DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, PARA RESTITUIR PARTE DEL TERRITORIO ANCESTRAL DE LA COMUNIDAD INDIGENA XAKMOK KASEK.

Asunción, 14 de abril de 2015

Art. 2º.- Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas de la institución a través de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) a realizar los trámites pertinentes para la adquisición del inmueble detallado en el Art. 1 de la presente resolución.

Art. 3º.- Dejar sin efecto las Resoluciones Nº 70 y 85/2015.

Art. 4º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. JORGE ANIBAL SERVIN SEGOVIA
PRESIDENTE
Instituto Paraguayo del Indígena